

Cartagena de Indias D. T. y C., seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

AI 003303

Tipo de Proceso:	Ordinario
Radicación:	13001310500420230029600
Demandante:	ALFONSO RAFAEL CABRERA CRUZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
Asunto:	Estudio de Contestación de Demanda

SARALINA SCHWARTZMANN DIAZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias D. T. y C. seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANTECEDENTES

El Despacho mediante providencia de fecha 16 de julio de 2024, admitió la presente demanda, seguidamente por medio de la secretaria del Despacho el día 4 de octubre de 2024 de notificó a las partes demandadas de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

COLPENSIONES el día 16 de julio de 2024 allegó contestación de la demanda, seguidamente COLFONDOS aportó contestación de la demanda.

CONSIDERACIONES

Fundamentos Normativos: Arts. 31 y 32 del C. P. del T. y de la S.S.

Análisis del Caso Concreto:

-De las contestaciones de las demandas allegadas por:

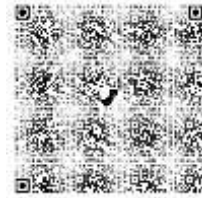
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se admitirá la contestación de la demanda por haber sido allegada en debida forma y dentro del término legal correspondiente, de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P del T. y de la S.S.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. se admitirá la contestación de la demanda por haber sido allegada en debida forma y dentro del término legal correspondiente, de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P del T. y de la S.S.

DECISION



JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 3102378357
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Publicaciones Procesales](#)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena.

RESUELVE

Primero: Admitir la contestación de la demanda presentada por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

Segundo: Señálese el día DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2025 a partir de las 02:00 p.m. a efectos de agotar las audiencias de los arts. 77 y 80 del CP del T y SS. Para tales efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 1564 de 2012, habilita el uso de las tecnologías en torno al agotamiento de los procesos, y así mismo lo contenido en la Ley 2213 de 2022, se advierte a las partes que dicha actuación se agotara de manera virtual a través de la plataforma Teams de Office 365.

Tercero: Las partes deberán acceder a dicha sesión de audiencia a través del siguiente vínculo haciendo clic [AQUI](#) o ingresando a través de la siguiente dirección electrónica:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTY5NzBhODAtOWJkNi00MWY1LWlyZmEtMmlzMtA3Zml2YzQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22de94b0e3-77f1-4d46-82ae-6736c6472447%22%7d

Cuarto: Se informa que, para efectos de revisar la totalidad de actuaciones, las partes podrán acceder a la plataforma JUSTICIA XXI WEB – TYBA, por consulta proceso o siguiendo el vínculo que se indica [AQUI](#). Para Lo cual, deberá ingresar la radicación del proceso constitutiva de 23 dígitos, con ayuda de los pasos establecidos y luego seleccionar actuaciones.

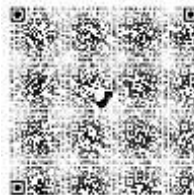
Quinto: Se advierte a las partes que toda comunicación deberá ser dirigida a través del correo institucional j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo suministrar el link arriba indicado a todos aquellos terceros, testigos o peritos que estén llamados a intervenir en la audiencia, de no poder vincularse directamente por la plataforma, deberán asistir a la sede del despacho.

Sexto: Téngase al Dr. JOSE LUIS LARIOS PINO, identificado con cédula de ciudadanía 72.291.167 y T.P. 185.618 del C. S. de la J. para que realice como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Téngase a la Dra. NEREIDYS ELENA SOLANO AREVALO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 1.042.431.277 y abogada en ejercicio



JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 3102378357
j04lctocgena@ccndoj.ramajudicial.gov.co



[Publicaciones Procesales](#)

portadora de la tarjeta profesional 290.550 del C.S de la J, obrando de conformidad con el poder conferido por MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT No. 901.237.353-1, como apoderados de COLFONDOSS.A PENSIONES Y CESANTÍAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ
Juez

bcs

Firmado Por:
Jorge Alberto Hernandez Suarez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041e8ff163f3623524a3aa808154d075304ea635cba6766868f4316b7f5f82bc**

Documento generado en 13/11/2024 07:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>